



CONCEJO MUNICIPAL
DELIBERANTE DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO

LEY MUNICIPAL Nº 107
DE 04 DE AGOSTO DE 2016

Ing. Alfonso Paul Lema Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO SANCIONA LA LEY DE:

“NUEVA TERMINAL DE BUSES”

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA Y LA PROVINCIA CERCADO
DECRETA:**

Artículo 1. (Objeto)

La presente Ley Municipal tiene por objeto regular el traslado de actividades y servicios, inicio de operaciones y funcionamiento de la nueva Terminal ubicada en la zona Torrecillas de la ciudad de Tarija.

Artículo 2. (Marco Competencial)

La presente Ley se fundamenta en las competencias exclusivas definidas en el Artículo 302 Numerales 28 y 29 de la Constitución Política del Estado.

Artículo 3. (Ámbito de Aplicación)

La presente Ley es de alcance general y obligatorio para todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, de la ciudad de Tarija y la Provincia Cercado.

Artículo 4. (Proceso de consulta)

- I. El Órgano Ejecutivo Municipal deberá desarrollar un proceso de consulta con los actores y sectores involucrados en el traslado, inicio de operaciones y funcionamiento de la Nueva Terminal.
- II. De manera enunciativa y no limitativa el proceso de consulta se desarrollará sobre las siguientes bases:
 - 1.- Reglamento de operaciones y control.
 - 2.- Uso de espacios para el transporte.
 - 3.- Uso de espacios para servicios.

DISPOSICIÓN FINAL

DISPOSICIÓN FINAL UNICA.- El Órgano Ejecutivo Municipal realizará las gestiones administrativas, técnicas y legales para el cese del funcionamiento administrativo de la Terminal de Buses “Agustín Morales”

Remítase, la presente Ley al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE

Ing. Alfonso Paul Lema Gross
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Pina Flores Villarroel
CONCEJAL SECRETARIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley Municipal de esta Provincia.
Palacio Consistorial de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado, a los 04 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

Lic. Rodrigo Paz Pereira
ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TARIJA